

Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

EL INFRAESCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA LAGUNA, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

CERTIFICA:

OCTAVO: El señor Alcalde Municipal Edwin Mauricio Méndez Puac en coordinación con la Unidad Especializada en Riesgos, pone a la vista del Honorable Concejo EL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, presentado de forma clara y concisa los resultados de la evaluación de los componentes de control interno de la entidad, especialmente la situación actual de la entidad, con los riesgos tolerables, gestionables y no tolerables, según estructura presentada en la guía No. 2 del Acuerdo Numero A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021. Discutido y CONSIDERANDO: Que es atribución de la máxima autoridad aprobar y publicar en su portal electrónico, El Informe Anual de Control Interno con sus anexos; La Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. POR TANTO: En el uso de las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 del Congreso de la República artículo 3, 34 inciso i), Acuerdo Numero A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Articulo Numero 7, y en base al considerando anterior después de solicitar respuesta a las preguntas y cuestionamientos a la Unidad Especializada en Riesgos en cuanto al resultado presentado, por unanimidad el Honorable Concejo Municipal. ACUERDA: I) APROBAR EL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ, que contiene en sus anexos, La Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. II) Delegar en la Encargada de Acceso a la Información Pública su inmediata publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad, en una pestaña diseñada y nombrada para el caso. III) Delegar el seguimiento en la Unidad Especializada en Riesgos, del cumplimiento de cada responsable de los demás requerimientos o productos que establece el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- que sean presentados al Honorable Concejo Municipal a la brevedad posible, para su aprobación. IV) Certifíquese y transcríbase. (fs) llegibles del señor Alcalde Municipal Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac, seis firmas ilegibles del Concejo Municipal e ilegible del Secretario Municipal, Pedro Humberto Quiacaín Pérez. Aparecen los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende la presente certificación en una hoja de papal bond tamaño oficio con el membrete de la municipalidad del municipio de San Pedro La Laguna departamento de Sololá, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Pedro Humberto Quiacaín Pérez

Secretario Municipal

Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac Alcalde Municipal